



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por CREDITITULOS S.A.S contra LUIS ALBERTO VENGOCHEA PÉREZ Y ÉDISON MANUEL GONZÁLEZ ECHEVERRÍA RAD. 479804089001- 2023-00069-00

INFORME SECRETARIAL: 16/05/2023. Señora Juez, informo a usted con el presente proceso que, dentro del término establecido en el auto anterior, la parte demandante no subsanó la demanda. SIRVASE PROVEER

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por CREDITITULOS S.A.S contra LUIS ALBERTO VENGOCHEA PÉREZ Y ÉDISON MANUEL GONZÁLEZ ECHEVERRÍA RAD. 479804089001- 2023-00069-00

Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, constata el Despacho que la parte demandante, vencido el término legalmente establecido no subsanó la demanda, bajo las directrices esbozadas en auto de fecha tres (3) de mayo de 2023.

En consecuencia, esta Agencia Judicial y conforme a lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva seguida por **CREDITITULOS S.A.S** contra **LUIS ALBERTO VENGOCHEA PÉREZ Y ÉDISON MANUEL GONZÁLEZ ECHEVERRÍA**.

SEGUNDO: Una vez en firme la siguiente providencia, **DEVOLVER** los anexos sin necesidad de desglose al demandante y **ARCHIVAR** el expediente dejando todas las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Auto Rad. 2023-00069 / 29-MAY-23
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

LCS